facultad de ynjuyciar, jurar y sostituyr
y con la relevacion de derecho necesaria
y para que se vean por firme y guardaran y cum
pliran todo lo que en virtud deste poder se hiciere
actuare y otorgare obligaron los propios y rentas
del concejo de la dha villa avidos y por aver y de la
manera que dha es lo otorgaron. Enformasiendo

testigos Jhoan Guillen y Francisco Alvarez y Pedro de
Pinos avecinos de la dha villa y lo firmaron los
dhos. Concejo Otorgte. y por el dho Jhoan de Cano
vaba el dho testigo y de fe yo el escrivano que conozco
a los dhos Otorgte. = Valorado = Resta
deviendo =

Pedro de Cano
Juan Guillen
Pedro de Molina